

19 NOV 2018

MEMORANDO

Radicado IDRD No 20185000719443



Bogotá D.C, 16/11/2018

PARA: Subdirección de Contratación  
DE: Subdirección Técnica de Recreación y Deportes  
ASUNTO: Solicitud elaboración Contrato de Prestación de Servicios

Respetuoso Saludo,

Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de cumplir con las metas trazadas para el proyecto RECREACIÓN ACTIVA 365, de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes, se requiere contratar la prestación de servicios, a través de la modalidad de contratación directa de la persona relacionada a continuación para lo cual remito la documentación necesaria para la elaboración del respectivo contrato:

Línea del Plan Anual de Adquisiciones	Objeto	Nombre	Identificación
RA 778	MONITOR MÁSTER	ENCISO AGUILERA DEISON	1.023.896.418

Cordialmente,

JOSÉ JOAQUÍN SÁENZ MORENO  
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Anexos: Una (1) carpeta y un (1) CD

Proyectó: Jennifer Marulanda – Contratista S.T.R.D.  
Revisó: Alejandro López Abrew – Contratista Apoyo Jurídico T.E.C.  
Aprobó: Maryid Castañeda – Contratista S.T.R.D.

2018800201103418E





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE**

N.I.T. 860.061.099-1

**SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
AREA DE PRESUPUESTO**

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2880**

FECHA : 13/11/2018 ✓

CODIGO : 211

**EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO 10 DEL AREA DE PRESUPUESTO CERTIFICA :**

Que a la fecha los registros de ejecución presupuestal, muestran el siguiente saldo de Apropriación.

**SALDO APROPIACION GENERAL RUBRO 3311503251146** 7,824,095,212.00

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	FUENTE	CONCEPTO GASTO	VALOR DETALLE
3311503251146	Recreación Activa 365 ✓	1101272	5103040072 ✓	12,596,960.00

Se expide esta Certificación a solicitud de:

JOSE JOAQUIN SAENZ MORENO ✓

**COMPROMISO:** 2 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO MONITOR MASTER PARA LA PROMOCION DE ACTIVIDAD FISICA DEL PROGRAMA RECREOVIA DEL IDRD ✓

**VALOR DE: \$** 12,596,960.00 ✓

DOCUMENTO SOPORTE No.: 181748 ✓

Sobre esta misma apropiación se han expedido a la fecha certificados de disponibilidad, para compromisos por un valor de \$ 583,634,136.00 ✓ los cuales no han sido reservados ni anulados

DISPONIBILIDAD NETA \$ 7,227,864,116.00 ✓

Este Certificado tiene una vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2018 ✓

**HERNANDO RINZÓN ROJAS**

PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10 (E)

Liberación parcial por valor \$ \_\_\_\_\_

Saldo \$ \_\_\_\_\_

Solicitado: \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Página: 1  
Programa: SPGMPRES  
Usuario: GLADYSRIVERA



Calle 63 No. 59A 06 / Tel. 6605400 / www.idrd.gov.co





**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

FECHA DE SOLICITUD		DEPENDENCIA SOLICITANTE
14	11	2018
RECREOVÍA - ÁREA DE RECREACIÓN - SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECREACIÓN Y DEPORTE		

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:**

El IDRD a través de sus diferentes acciones y proyectos de inversión buscar atender las necesidades y lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan de Gobierno BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS durante la presente vigencia, por lo anterior y con el fin de cumplir con las metas asociadas al Proyecto de Inversión RECREACIÓN ACTIVA 365 de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes - Área de Recreación a través del Programa de Recreovía con el cual se ejecutan acciones de Actividad Física Musicalizada en las diferentes localidades del Distrito Capital se requiere contratar el personal idóneo, cualificado y preparado para atender las necesidades de la comunidad fomentando Hábitos saludables, la cual se llevan a cabo en los diferentes parques y escenarios del Sistema Distrital, Salones comunales, Instituciones educativas, alamedas, mallas vial y otros escenarios en donde se puede efectuar la actividad física.

Por lo anterior en busca de una mayor cobertura y mejorar el cubrimiento en la ciudad, contribuir con el posicionamiento y credmiento Institucional, asociado a las metas y tareas específicas se requiere personal que permita la operación adecuada en cumplimiento de los objetivos establecidos dentro del Plan.

Conforme los anteriores y de acuerdo con la necesidad que aquí se expresa el IDRD y con el fin de dar cumplimiento a los objetivos, se requiere contratar a 20 personas para que preste sus servicios de apoyo a la Gestión como MONITOR MÁSTER, para realizar las diferentes sesiones de actividad física musicalizada y dirigida a la comunidad en los programas, eventos y actividades lideradas por el IDRD, encontrándose así demostrado que ésta contratación se encuentra dentro del criterio de excepcionalidad que permite acudir a suscribir un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.

Por otro lado, en la planta de personal de la entidad no existen funcionarios suficientes para suplir esta necesidad.

En este orden de ideas y con el propósito de dar cumplimiento a las necesidades de las diferentes actividades que se desarrollan en el proyecto mencionado, se hace conveniente y oportuno realizar la presente contratación.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES (Si se requiere)**

PRESTAR SUS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR MÁSTER PARA LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDAD FÍSICA DEL PROGRAMA RECREOVÍA DEL IDRD.

2.1 TIPO DEL CONTRATO A CELEBRAR	<input type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	<input checked="" type="checkbox"/> CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	<input type="checkbox"/> EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS
----------------------------------	--	---	---

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none"> <li>Atender y cumplir con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas para el desarrollo de las sesiones de actividad física de acuerdo con el proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física</li> <li>Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Coordinador del Programa</li> <li>Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el manual de seguimiento del Programa de Recreovía y el cual debe ser firmado al momento de la firma del acta de inicio</li> <li>Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDRD, la Coordinación y/o el Profesional del programa para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarios para el óptimo desarrollo del programa.</li> <li>Contar con un sistema de comunicación activo durante la ejecución del contrato que permita la comunicación en doble vía (entrada y salida de llamadas), que cuente con un sistema o plan de datos que permita el uso de aplicaciones de mensajería y de correo electrónico para ser contactado de manera oportuna e inmediata. La desactualización, pérdida o daño del equipo no exime al contratista de la responsabilidad de estar al tanto de la información generada en el desarrollo del contrato</li> <li>Asistir a los eventos locales, nacionales o internacionales programados y autorizados, por la Dirección General o por Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD, para la representación de la entidad. Parágrafo: los gastos que ocasione el desplazamiento y estadía del contratista a eventos y/o actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual, serán asumidos por el IDRD o por quien este determine, previa aprobación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes.</li> <li>Presentar a la firma del acta de inicio el soporte del Primer Respondiente o curso de primeros auxilios expedida por la entidad que cuente con el reconocimiento legal para expedirlo, el cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.</li> </ol>		
--	---	--	--

2.3 PERFIL DEL CONTRATISTA	EDUCACIÓN	Técnico o tecnólogo en carreras relacionadas con el deporte, la Educación Artística, la actividad física, la recreación y la salud ó haber cursado mínimo sexto (VI) semestre de estudios en dichas áreas
	FORMACIÓN	N.A.
	EXPERIENCIA	Dos (2) Años ó 300 fechas ó 500 horas de experiencia relacionada como Profesor de Actividad Física en el programa de Re-creovía

2.4 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES Ó 262 HORAS O HASTA CULMINAR LAS HORAS ESTABLECIDA, contados a partir del acta de iniciación, acta que se suscribirá una vez cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
-------------------------------------	---

2.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	El servicio será prestado en el lugar que previamente establezca el Instituto, en la ciudad de Bogotá, D.C. y/o en donde sea enviado en representación del IDRD
-------------------------------------	---

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$12.596.960)	ESTE VALOR INCLUYE TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
---------------------------------	--	---	--	-----------------------------

2.7 NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 2880 del 13 de Noviembre de 2018; por un valor de \$12.596.960
--	--

2.8 FORMA DE PAGO	El valor del contrato será cancelado por el IDRD en pagos mensuales a razón de la suma de las horas realizadas durante el mes y cuyo pago será de CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA PESOS M/LC (\$ 48.080.00) por hora ejecutada y cuya suma corresponde al máximo de horas ejecutadas durante el mes de corte respectivo. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, previa presentación del Informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de Inicio y el día 15 del mismo mes. Del segundo pago en adelante se realizará por período vencido del 16 al 15 de cada mes y el último pago se realizará una vez terminado el contrato, previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efecto de los desembolsos, el contratista deberá acreditar la afiliación y pago al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.
-------------------	--

SUPERVISIÓN (Nombre y Cargo del Supervisor)	Oscar Oswaldo Ruiz Brochero - Profesional Especializado 222 - 11 Jefe Área de Recreación o a quien el delegue.
---	--

**3. MODALIDAD DE SELECCION DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION (Incluyendo los fundamentos jurídicos).**

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

El numeral 33 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Pero en ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

**(PARA TRABAJOS ARTÍSTICOS, VERQUE APLICABILIDAD SEGÚN EL CASO PARA MANTENER INCLUIDO ESTE PÁRRAFO)** De igual manera el literal h) del artículo segundo de la Ley 1150 2007 como modalidad de selección de contratación directa los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Recientemente a través de la expedición del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario la obtención previa de varias ofertas.

El IDRD, ha recibido recursos con el fin de cumplir metas asociadas a los Proyectos de Rendimiento Deportivo al 100-100, Deporte Mejor Para Todos, Tiempo Escuelas Complementarios, Construcción y Adecuación de Parques y Equipamientos para Todos, Sostenibilidad y Mejoramiento de parques, Espacios de Vida, Recreación Activa 365, Fortalecimiento de la Gestión Institucional de Cara a la Ciudadanía, Modernización Institucional y Mejoramiento de las tecnologías de la Información orientada a la Eficiencia.

Todo lo anterior supone un crecimiento institucional, asociado a metas y tareas específicas que requieren personal que permita la operación adecuada.

La Veeduría Distrital mediante Circular No. 012 de 2012 en la cual acoge la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, conminó a las Entidades del Distrito a acatar la referida sentencia, así como el pronunciamiento de la Contraloría General de la República en el sentido de no celebrar contratos de prestación de servicios que tengan por objeto la ejecución de obligaciones destinadas a atender funciones de carácter permanente de las Entidades y que dichos contratos configuren en la realidad, una relación laboral propiamente dicha.

La referida Sentencia, estableció parámetros para determinar que se entiende por funciones permanentes, para lo cual se refiere a los siguientes criterios: funcional, de igualdad, temporal o de la habitualidad así como el de la excepcionalidad el cual se describe "si la tarea acordada corresponde a "actividades nuevas" y estas no pueden ser desarrolladas con el personal de planta o se requieren conocimientos especializados de actividades que, de manera transitoria, resulte necesario distribuir por excesivo recargo laboral para el personal de planta, puede acudirse a la contratación pública (...) en síntesis, una de las condiciones que permita diferenciar un contrato laboral de un contrato de prestación de servicios es el ejercicio de la labor contratada, pues solo sino hace parte de ellas no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados, pueden celebrarse contratos de prestación de servicios. De lo contrario, la administración debe recurrir a la ampliación de planta de personal para celebrar contratos laborales (Consejo de Estado, Sección Segunda, sentencia del 21 de febrero de 2002 a que se ha hecho referencia)".

Así mismo la Dirección del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital mediante Circular Externa 048 de 2012 reiteró la solicitud de dar cumplimiento a la Sentencia C-614 de 2009, atender las circulares y directrices de los entes de control en el sentido de no suscribir contratos de prestación de servicios para desarrollar tareas de carácter permanente; agregando que la vinculación de personal a través de contratos de prestación de servicios es legal y procedente en los términos señalados en la ley 80 de 1993 y dentro de las normas que la modifican, reglamentan o complementan.

**4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION.**

Que en la Resolución 957 de 2017 establece en el ARTICULO TERCERO: Cuando en razón a los conocimientos especializados, los logros deportivos, la experiencia calificada o la naturaleza del servicio, el valor de los honorarios mensuales deba diferir de los valores de referencia señalados en el presente acto administrativo, el Ordenador del gasto tramitara la correspondiente constancia, indicando las razones objetivas utilizadas para la fijación de honorarios, que deberán ser directamente relacionadas con la idoneidad y experiencia requerida conforme a la necesidad del servicio.

Que dada la naturaleza y condiciones del servicio a contratar el valor del presente contrato se ha estimado teniendo en cuenta el histórico de valores establecido durante los últimos 7 años realizando un incremento del 3% basado en el análisis realizado por el Área de Costos y Estudios Económicos para el incremento honorarios a contratistas y el Plan de Adquisiciones del Proyecto de Inversión. El análisis histórico es el siguiente:

2011	\$ 41.000 por hora
2012	\$ 42.200 por hora y promedio de 14 horas al mes
2013	\$ 1.631.100 pago mensual
2014	\$ 1.680.000 pago mensual
2015	\$ 44.000 por hora y un promedio de 45 horas al mes
2016	\$ 45.320 por hora y un promedio de 45 horas al mes (Incremento del 3%)
2017	\$ 46.680 por hora y un promedio de 57 horas al mes (Incremento del 3%)
2018	\$ 48.080 por hora y un promedio de 60 horas al mes (Incremento del 3%)

**5. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. ( Diligenciar la matriz de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos para procesos contractuales. Por favor, diligenciarlo y anexarlo).**

**6. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015). En caso de exigirse garantías o no, se debe justificar de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.**

¿SE REQUIEREN GARANTÍAS?: SI  NO

**JUSTIFICACIÓN:** Una vez realizado el análisis técnico de los posibles riesgos en la ejecución del contrato y tomando en cuenta los diferentes sucesos en el desarrollo del mismo, se determinó que no existe riesgo previsible que involucre la constitución de garantías, teniendo en cuenta el objeto a contratar ya que se cancelarán los servicios que realmente se presten, previo visto bueno por parte del supervisor designado. Lo anterior se establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015: "No obligatoriedad de garantías, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

**CONTRATACION DIRECTA (Decreto 1082 de 2015)**  
 NOTA 1: Para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la Gestión, se deberá solicitar al Área de Talento Humano la "Certificación" sobre la inexistencia de personal en la Planta de Personal.  
 NOTA 2: Para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, el Ordenador del gasto deberá suscribir la constancia de idoneidad o experiencia del contratista, diligenciando los formatos "Entrevista de verificación habilidades personas naturales-Nivel de obligaciones Profesional, Técnico o Asistencial" y "Verificación perfil personas naturales", los cuales se encuentran en el aplicativo ISOLucion.  
 NOTA 3: En los casos que aplique, para contratos de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión del Proceso de Fomento al Deporte se deberán diligenciar y anexar al presente documento el formato "RELACION NECESIDAD CONTRATACION FORMADORES y MATRIZ NECESIDAD CENTRO DE INTERÉS" el cual se encuentra en el aplicativo ISOLucion.

  
 Firma

OSCAR OSWALDO RUIZ BROCHERO

Nombre del Jefe que solicita la contratación

Profesional Especializado 222, 11 Área de Recreación

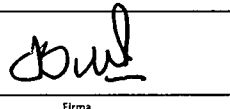
Cargo

JULIET ADRIANA HERRERA PINZÓN

Elaborado por:

Gestora de Talento Humano de Recreación - Contratista

Cargo:

  
 Firma

JOSE JOAQUIN SAENZ MORENO

Nombre Ordenador del Gasto

Subdirector Técnico de Recreación y Deportes

Cargo

Bogotá D.C

31/10/2018

Certificado TH 2018-

3619

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA 222- 11  
DEL ÁREA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA QUE:

Verificado el manual de funciones de la planta de personal de la Entidad, se constató que a la fecha es insuficiente o no existe personal suficiente que pueda realizar la siguiente actividad de acuerdo a la solicitud:

**Dependencia** Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

**Memorando** 676943 **Fecha** martes, 30 de octubre de 2018

**Objeto**

Prestar sus servicios de apoyo a la gestión como monitor máster para la promoción de actividad física del programa Recreo vía del IDRD.

**Obligaciones**

1. Atender y cumplir con las orientaciones y recomendaciones técnicas y metodológicas para el desarrollo de las sesiones de actividad física de acuerdo con el proceso dado en la Escuela de Profesores de Actividad Física. 2. Diligenciar y mantener actualizada la información en el Sistema de Información Misional SIM de acuerdo con los parámetros dados por el Coordinador del Programa. 3. Cumplir con las acciones, observaciones y recomendaciones descritas en el manual de seguimiento del Programa de Recreo vía y el cual debe ser firmado al momento de la firma del acta de inicio. 4. Asistir y participar en cada una de las reuniones, comités, actividades, ensayos y eventos convocadas por el IDRD, la Coordinación y/o el Profesional del programa para el seguimiento operativo, programación, talleres de inducción, capacitación, jornadas de cualificación, pruebas físicas, técnicas y teóricas, y demás que sean necesarios para el óptimo desarrollo del programa. 5. Contar con un sistema de comunicación activo durante la ejecución del contrato que permita la comunicación en doble vía (entrada y salida de llamadas), que cuente con un sistema o plan de datos que permita el uso de aplicaciones de mensajería y de correo electrónico para ser contactado de manera oportuna e inmediata. La desactualización, pérdida o daño del equipo no exime al contratista de la responsabilidad de estar al tanto de la información generada en el desarrollo del contrato. 6. Asistir a los eventos locales, nacionales o internacionales programados y autorizados, por la Dirección General o por Subdirección Técnica de Recreación y Deportes del IDRD, para la representación de la entidad. Parágrafo: los gastos que ocasione el desplazamiento y estadía del contratista a eventos y/o actividades relacionadas con la misión de la entidad y con su objeto contractual, serán asumidos por el IDRD o por quien este determine, previa aprobación de la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes. 7. Presentar a la firma del acta de inicio el soporte del Primer Respondiente o curso de primeros auxilios expedida por la entidad que cuente con el reconocimiento legal para expedirlo, el cual debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

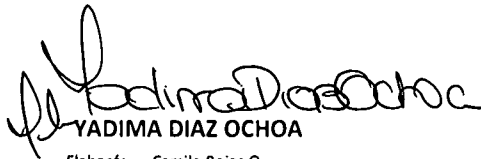
*Jd*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado parcialmente por el Decreto 2209 del 28 de octubre de 1998, así como del Procedimiento de Contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo a la Gestión, establecido en el Subsistema Gestión de Calidad del IDRD, en el cual se señala como requisito previo para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal, expedida por la Profesional Especializada Responsable del Área Talento Humano.

La presente certificación tiene vigencia de noventa días (90) a partir de la fecha de expedición. De no ser utilizada perderá su validez y deberá solicitarse nuevamente al Área Talento Humano.

  
YADIMA DIAZ OCHOA

Elaboró: Camilo Rojas O

1 de 1

Calle 63 No. 59A -06  
Tel: 660 54 00  
www.idrd.gov.co  
Info: Línea 195  
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CANTON, REGISTRO Y COMPROBANTE  
MUNICIPAL DE REGISTRO Y COMPROBANTE

**ENTREVISTA DE VERIFICACIÓN HABILIDADES PERSONAS NATURALES - NIVEL DE OBLIGACIONES TÉCNICO - ASISTENCIAL**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CANDIDATO**

NOMBRE DEL CANDIDATO: DEISON ENCISO AGUILERA

C.C. No.: 1.023.896.418

**2. VERIFICACIÓN DE HABILIDADES**

Calificación: A continuación por favor señale cómo percibe usted el desarrollo de la habilidad en cada candidato durante la realización de la entrevista, calificando de 1 a 4, donde: 1. No tiene desarrollada la habilidad; 2. Poco desarrollada la habilidad; 3. Aceptablemente desarrollada la habilidad; 4. Totalmente desarrollada la habilidad.

HABILIDAD	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES / COMENTARIOS
<b>Disciplina:</b> Acepta instrucciones aunque se difiera de ellas y acepta la supervisión constante.	4	
<b>Trabajo en equipo y colaboración:</b> Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Aporta sugerencias, ideas y opiniones, planifica las propias acciones teniendo en cuenta la repercusión de las mismas para la consecución de los objetivos grupales, establece diálogo directo con los miembros del equipo que permita compartir información e ideas en condiciones de respeto y cordialidad y respeta criterios dispares y distintas opiniones del equipo.	4	
<b>Adaptación al cambio:</b> Responde al cambio con flexibilidad y promueve el cambio.	4	
<b>Orientación a resultados:</b> Asume la responsabilidad por sus resultados y toma acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presenten.	4	
<b>Orientación al usuario y al ciudadano:</b> Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio que ofrece la entidad, establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades, propuestas y responde a las mismas. Reconoce la interdependencia entre su trabajo y el de otros.	4	
<b>Compromiso con la organización:</b> Apoya a la organización en situaciones difíciles y demuestra sentido de pertenencia en todas sus actuaciones.	4	
<b>Manejo de la Información:</b> Evade temas que indagán sobre información confidencial, organiza y guarda de forma adecuada la información a su cuidado, teniendo en cuenta las normas legales y de la organización. Es capaz de discernir qué se puede hacer público y qué no.	4	
<b>Relaciones interpersonales:</b> Escucha con interés a las personas y capta las preocupaciones, intereses y necesidades de los demás y transmite eficazmente las ideas, sentimientos e información impidiendo con ello malos entendidos o situaciones confusas que puedan generar conflictos.	4	
<b>Creatividad e Innovación:</b> Propone y encuentra formas nuevas y eficaces de hacer las cosas y busca nuevas alternativas de solución.	4	
<b>TOTAL SUMA PUNTAJES</b>	36	
<b>TOTAL GENERAL (Suma de los puntajes / Total de habilidades)</b>	4,0	

**3. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN**

Se entenderá por aprobada la entrevista de verificación de habilidades de personas naturales - Nivel de Obligaciones Técnico Asistencial, cuando el puntaje "TOTAL GENERAL" obtenido, sea mayor o igual a 3.

EL CANDIDATO APROBÓ LA ENTREVISTA DE VERIFICACIÓN DE HABILIDADES PERSONAS NATURALES: SI  X

FIRMA DEL EVALUADOR:

NOMBRE(S) Y APELLIDO DEL EVALUADOR: OSCAR FABIAN RUBIANO ESPINOSA

IDENTIFICACIÓN: 79.639.146

CARGO O NÚMERO DE CONTRATO: Profesional Coordinador de Recreovía